



PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
PODER JUDICIAL



Edicto

El juzgado de Paz Letrado de Magdalena hace saber que el día 15 de Febrero de 2024 a las 13.00 hs, se llevara a cabo la destrucción autorizada por Resolución de la SCJBA N°2852/2023, de 627 expedientes iniciados entre los años 1980 y 2016, los cuales pertenecen al Juzgado de Paz Letrado de Magdalena del Departamento Judicial La Plata.-

Asimismo se hace saber que la nómina de expedientes a destruir (Art. 119 del Acuerdo 23397/08) se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de Magdalena sito en calle José María Miguens n°1488, de la ciudad de Magdalena, partido del mismo nombre.-

Según establece el Art. 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante esta dependencia dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio, según fuere el caso a que se refiere el Art 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designados depositarios voluntario de expedientes en los términos del Artículo 1358 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación: y/o la revocación de destrucción cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el Art 116 del Acuerdo 3397/08.-

Magdalena, Noviembre de 2023-

Dra. MARISOL ROSANA GUIDOBONO  
Juez  
Juzgado de Paz de Magdalena